

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras

Última actualización: 16 abril, 2019

Descripción

Permite establecer la capacidad máxima de carga de naves pesqueras con el fin de asegurar su navegabilidad, bajo estándares de seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Dicha capacidad se regula a través del calado medio máximo de operación del pesquero.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [Capitanía de Puerto](#) correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Armadores de naves pesqueras matriculados en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Análisis de estabilidad (aprobado).

- Todas las tarifas son pagaderas en moneda nacional al valor del dólar observado del día en la capitanía de puerto, Cajas vecinas del Bancoestado, [oficinas de SERVIPAG](#), [Correos de Chile](#) o sucursales del [Banco BCI](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requeridos.
2. Diríjase a la [Capitanía de Puerto](#) correspondiente.
3. Explique el motivo de su visita: certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de calado máximo de operación. La emisión del documento demorará 5 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes.